



**Tribunal Constitucional
Secretaría General**

Resolución de 23 de marzo de 2021 de la Secretaría General del Tribunal Constitucional en relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre pronunciamientos de este Tribunal relacionados con el Derecho de la Unión Europea.

En relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre pronunciamientos de este Tribunal relacionados con el Derecho de la Unión Europea, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 99.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y en el artículo 25.1.c) del Reglamento de Organización y Personal, de 5 de junio de 1990, adopta la presente Resolución, con arreglo a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES

1. [REDACTED], a través del modelo de solicitud de acceso a la información pública de la página web del Tribunal Constitucional, solicita, en fecha 15 de marzo de 2021, información sobre pronunciamientos de este Tribunal relacionados en el Derecho de la Unión Europea.

Como motivo de su solicitud aduce la realización de una investigación científica.

2. En su solicitud señala la vía electrónica como modalidad de acceso a la información interesada.



**Tribunal Constitucional
Secretaría General**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad con los datos ofrecidos por el Servicio de Doctrina y que seguidamente le transmito, me cumple comunicarle, en relación con su consulta acerca de si el Tribunal Constitucional ha examinado la constitucionalidad del derecho primario y del derecho derivado de la Unión Europea, que la respuesta es afirmativa. Del mismo modo, es afirmativa también la respuesta acerca de si el Tribunal Constitucional en sus resoluciones se ha referido a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Para un análisis de la práctica del Tribunal Constitucional en los asuntos europeos, puede consultar con carácter general el siguiente documento elaborado por el propio Tribunal:

<http://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/InformacionRelevante/Prontuario%20jurisprudencia%20constitucional%20sobre%20Derecho%20de%20la%20UE.pdf>

En este documento tiene acceso a todas las cuestiones que plantea de manera pormenorizada. En la parte final del documento, se encuentra un anexo con las resoluciones más destacadas del Tribunal Constitucional en este sentido. Puede acceder a ellas a través del siguiente buscador, introduciendo los campos que le solicitan, referidos al tipo, número y año de la resolución:

<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Busqueda/Index>



Tribunal Constitucional
Secretaría General

De todo el listado de resoluciones referidas, le destacamos las siguientes ordenadas por orden cronológico decreciente y por su importancia en la cuestión que plantea:

Pleno. SENTENCIA 37/2019, de 26 de marzo (BOE núm. 99 de 25 de abril de 2019) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/25882>

Pleno. SENTENCIA 31/2019, de 28 de febrero (BOE núm. 73 de 26 de marzo de 2019) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/25877>

Pleno. AUTO 168/2016, de 4 de octubre (BOE núm. 276 de 15 de noviembre de 2016) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/25124>

Pleno. SENTENCIA 232/2015, de 5 de noviembre (BOE núm. 296 de 11 de diciembre de 2015) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/24698>

Pleno. SENTENCIA 212/2014, de 18 de diciembre (BOE núm. 29 de 03 de febrero de 2015) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/24267>

Pleno. SENTENCIA 26/2014, de 13 de febrero (BOE núm. 60 de 11 de marzo de 2014) https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/23814#complete_resolucion

Sala Primera. SENTENCIA 27/2013, de 11 de febrero (BOE núm. 61 de 12 de marzo de 2013) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/23282>



Tribunal Constitucional
Secretaría General

Sala Primera. SENTENCIA 145/2012, de 2 de julio (BOE núm. 181 de 30 de julio de 2012) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/23001>

Pleno. SENTENCIA 78/2010, de 20 de octubre (BOE núm. 279 de 18 de noviembre de 2010) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/6717>

Sala Segunda. SENTENCIA 194/2006, de 19 de junio (BOE núm. 172 de 20 de julio de 2006) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/5796>

Sala Segunda. SENTENCIA 58/2004, de 19 de abril. (BOE núm. 120 de 18 de mayo de 2004) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/5063>

Pleno. DECLARACIÓN 1/2004, de 13 de diciembre (BOE núm. 3 de 04 de enero de 2005) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/6945>

Pleno. DECLARACIÓN 1/1992, de 1 de julio (BOE núm. 177 de 24 de julio de 1992) <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/6944>

Por cuanto antecede, esta Secretaría General

RESUELVE

Acceder a la información solicitada por [REDACTED]



Tribunal Constitucional
Secretaría General

Frente a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Tribunal Constitucional, cuya decisión agotará la vía administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación.

F.D. Juan Carlos Duque Villanueva
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
P.D. (ACUERDO DE 5/04/2017, BOE 17/04/2017)